



EL INITE RECHAZA LA ÚLTIMA PROPUESTA FORMULADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES SOBRE LAS ÓRDENES POR LAS QUE SE ESTABLECEN LOS TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER EN LA INGENIERÍA

El contenido de las citadas órdenes, que han sido redactadas por un grupo de rectores universitarios, todos ellos ingenieros (actuando como jueces y parte) supone un cambio radical respecto del proceso que se ha venido desarrollando para la adecuación de las ingenierías al Espacio Europeo de Educación Superior, contrario a todos y cada uno de los acuerdos a los que públicamente se ha llegado. Los numerosos debates mantenidos en los últimos años entre los representantes del Ministerio, de las Universidades y de los Colegios profesionales, y que fructificaron en el Acuerdo de las Ingenierías, asumido por el Ministerio y plasmado en el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, de nada han servido. El acuerdo en vigor por el cual las titulaciones de Grado a definir deberían de ser titulaciones de futuro y de carácter generalista ha sido incumplido reiteradamente.

La propuesta de títulos de Grado especialista y títulos de Máster generalista (ésto es, que engloban diversas especialidades) transgrede de manera clara el Real Decreto 1393/2007 ya citado el cual, en clara concordancia con el Espacio Europeo de Educación Superior, establece Grados con una formación general orientada al ejercicio de actividades de carácter profesional y Másteres orientados a una especialización académica o profesional, como efectivamente se está aplicando en el resto de las titulaciones universitarias.

La solución propuesta representa una injustificada diferencia, hasta ahora inexistente, entre la Ingeniería y el resto de las ramas del conocimiento (las actuales licenciaturas) en relación a la estructura y duración de las enseñanzas. Ni una razón objetiva se ha planteado que justifique el que las ingenierías, a diferencia de las licenciaturas o de la Arquitectura, han de corresponder a estudios de Máster y no de Grado.

Además, en clara discriminación con títulos ya reconocidos oficialmente, como Graduado en Ingeniería de Edificación y Graduado en Arquitectura, la propuesta del Ministerio no establece reservas de nombre que permitan identificar las distintas ramas de ingeniería en los títulos de Grado. En contraposición, todos los borradores de órdenes ministeriales de los títulos de Máster contemplan la reserva de nombre.

Por otra parte, el análisis de las competencias definidas para las titulaciones de Grado que habilitan para el ejercicio de las actuales profesiones de Ingeniería Técnica pone de manifiesto una total incongruencia de unas respecto de otras, sin mantener un diseño común y creando Graduados con niveles de competencia y formación muy distintos según la rama de la ingeniería de que se trate, consecuencia clara de la ausencia de coherencia en el trabajo realizado que sólo mantiene como hilo argumental el minusvalorar de manera ridícula la capacidad profesional de los futuros titulados de Grado, con notoria pérdida de competencias de éstos incluso frente a los actuales Ingenieros Técnicos.

La solución planteada tiene como consecuencia la creación de Graduados en Ingeniería con 4 años de formación (240 créditos europeos) y competencias mínimas y parciales, frente a Másteres en Ingeniería que, con un mínimo de 1 año de formación (60 créditos europeos), pueden transformarse en "excelentes ingenieros" con capacidad plena para ejercer la ingeniería.

Con todo ello se pretende crear unas titulaciones de Grado por especialidades y titulaciones de Máster generalistas y "paraguas" (Másteres que engloban a varias titulaciones de Grado), solución tradicionalmente rechazada y, como se ha indicado, en contra del citado Real Decreto

1393/2007. Pero es que, además, en las condiciones de acceso a los Másteres con atribuciones se abre la posibilidad de acceder a los mismos mediante Grados distintos a los que habilitan para las profesiones de Ingeniero Técnico, ésto es, incluso sin atribuciones profesionales, favoreciendo de esta manera la creación de los denominados "Másteres integrados" generando así una falsa ciclicidad de las enseñanzas.

En definitiva, la solución propuesta lo único que pretende es mantener mediante un burdo maquillaje la situación actual de las ingenierías defendida por los Colegios de Ingenieros de 2º ciclo que siempre se han manifestado contrarios al necesario cambio propugnado por la Declaración de Bolonia.

Por otra parte, la Dirección General de Universidades no ha dado respuesta al compromiso adquirido de introducir en los Acuerdos de Gobierno y en las órdenes ministeriales la referencia a la transitoriedad de la solución a adoptar hasta tanto sea promulgada la necesaria ley de atribuciones de la nueva ingeniería.

A la vista de todo ello, la Ingeniería Técnica no puede tolerar la solución ahora planteada por el actual equipo Ministerial para las titulaciones de Grado y Máster en el ámbito de la ingeniería, totalmente ajena a todos los acuerdos adoptados a lo largo de dos años, a los principios y criterios que emanan de la propia normativa establecida al amparo del Espacio Europeo de Educación Superior y a los sistemas educativos de otros países de primera línea en formación universitaria y tecnológica tales como Estados Unidos, Canadá, Australia ó Japón.

Reiteramos nuestra clara postura de rechazo a la actual propuesta y exigimos con rotundidad absoluta la necesidad ineludible de:

Incorporar en las órdenes ministeriales de las titulaciones de Grado las competencias de carácter generalista definidas por los Colegios profesionales de Ingeniería Técnica para cada rama de la ingeniería y que les permita asumir las atribuciones plenas en el ámbito de la ingeniería de que se trate.

- Eliminar de las órdenes ministeriales cualquier referencia o consideración de especialidades en los títulos de Grado.

- Introducir en las órdenes ministeriales la correspondiente reserva de nombre en los títulos de Grado que identifiquen a cada una de las ramas de la Ingeniería.

- Definir las competencias de los másteres de manera que éstos supongan una especialización de los correspondientes títulos de Grado, impidiendo, además, cualquier posibilidad de máster integrado.

- Reconocer en el Trabajo fin de Grado su denominación como Proyecto, en concordancia con el nivel tanto transitorio como definitivo de su reconocimiento de atribuciones profesionales.

En caso contrario, exigimos la total paralización de la falsa solución pretendida por el Ministerio para la Ingeniería y que se aplique a ésta los mismos criterios que a todas las demás ramas de conocimiento, a expensas de la promulgación de la reiteradamente solicitada Ley de Atribuciones.